

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 07 de febrero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 315.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 315.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JORGE ANDRES BLANQUICETH PEÑA.

Demandado: ALEJANDRO OREJUELA

YAMIETH GARCIA.

Radicado: 760014003028-2022-00329-00.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.126

Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 315.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ALEJANDRO OREJUEL y YAMIETH GARCIA.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE FEBRERO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria